

Bogotá D.C., Junio 14 de 2023

Doctor
MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá, D.C.

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de la Orden de Compra No. 111112 de 2023 – **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

Respetado doctor:

Se les ha designado como Supervisor de la Orden de Compra No. **111112 de 2023**, cuyo objeto es: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO PARA LA SUITE OFFICE 365, SEGURIDAD, TELEFONÍA VOZIP Y ADQUISICIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS PARA SERVIDORES, MS PROJECT Y HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO SOBRE LAS SOLUCIONES MICROSOFT DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE LA TVEC SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.", colocada a nombre de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

Labor que debe cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del proveedor.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la **Resolución No. 08045** del 30 de agosto de 2021, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de esta Entidad; el **Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020**, sus modificaciones; la Guía correspondiente y demás documentos que hacen parte integrante del Acuerdo Marco y de la Orden de compra.

Se recomienda especial atención al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco y en los términos y condiciones del mismo.

De igual manera, se dispone que el **ACTA DE INICIO**, debe suscribirse por las partes, a partir de la fecha que acompaña el presente Acto Administrativo, y ésta enviarse a la Dirección de Contratación, quien procederá de conformidad para tal fin.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



1

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento para el proveedor y el supervisor verificar todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto, para que obren en cada expediente contractual de la respectiva orden de compra.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y para el cumplimiento, **se adjunta:** copia de la Orden de Compra citada en el asunto, la póliza y su aprobación y el Registro Presupuestal.

Cordialmente,


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Revisó y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho con funciones contractuales
Revisó y aprobó: Adriana Ximena Hoyos Muñoz – Abogada Secretaria General
Proyectó: Alba Lucía Gómez Gómez - Abogada – Dirección de Contratación



 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO al servicio de la ley pública	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA – GCC – FR - 01
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Fecha: 14-11-2018

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 111112 DE 2023

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

No. DE ORDEN DE COMPRA	111112 DE 2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	09 DE JUNIO DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR):	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 800.058.607-2		
OBJETO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA):	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO PARA LA SUITE OFFICE 365, SEGURIDAD, TELEFONÍA VOZIP Y ADQUISICIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS PARA SERVIDORES, MS PROYECT Y HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO SOBRE LAS SOLUCIONES MICROSOFT DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE LA TVEC SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020		
POLIZA No.:	SGPL-97172390-1	Fecha expedición:	14/06/2023
ASEGURADORA:	ZURICH COLOMBIA S.A.		
VALOR DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA)	\$5.657.073.887,65		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023		

AMPAROS	%	Vr. Asegurado	Vigencia			
Cumplimiento del Contrato	15	\$848.561.083,20	Del	09/06/2023	Hasta	30/06/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20	\$1.131.414.777,60	Del	09/06/2023	Hasta	31/12/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5	\$282.853.694,40	Del	09/06/2023	Hasta	31/12/2026

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y cumple con los requisitos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda, en la Orden de Compra y en los Estudios Previos.

Por lo anterior se aprueba la póliza de Cumplimiento que ampara la Orden de Compra No. 111112 de 2023

Fecha de aprobación:	14/06/2023
-----------------------------	-------------------


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
 Secretario General - Ordenador del Gasto

Revisó: Adriana Ximena Hoyos Muñoz – Abogada Secretaría General
 Revisó y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor Despacho con funciones contractuales
 Proyectó: Alba Lucía Gómez G. - abogada Dirección de Contratación – Grupo de Control y Seguimiento Contractual.



Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NIT. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-97172390-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROLES EMPRESARIALES SAS TIPO DOC NIT 800058607 2
DIRECCIÓN Carrera 16 A Calle 75 50 Bogota, D.C., CIUDAD TELÉFONO 2116434
ASEGURADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR TIPO DOC NIT 899999007 0
DIRECCIÓN Calle 26 Carrera 13 49 int 201 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 3282121
BENEFICIARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR TIPO DOC NIT 899999007 0
DIRECCIÓN Calle 26 Carrera 13 49 int 201 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 3282121

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE A LAS HASTA A LAS
09/06/2023 00:00 HORAS 31/12/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS
09/06/2023 00:00 HORAS 31/12/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1579	AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA
--------	-----------------	---------	-------

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 2.262.829.555,20
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.
----------------	--------	--------

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	09/06/2023 - 30/06/2024	0	848.561.083,20	1.169.619,40
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/06/2023 - 31/12/2026	0	282.853.694,40	1.310.658,78
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09/06/2023 - 31/12/2024	0	1.131.414.777,60	2.300.956,68

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 4.781.234,86
IVA	COP 908.434,62
TOTAL	COP 5.689.669,48

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de JUNIO de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225
21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

Página 1 de 2

FIRMA TOMADOR

21/04/2023-1309-P-05-PCES-00000000003-D001

Defensor del consumidor Francisco Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 310231509 / 3102314100, Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariacela.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-97172390-1

CERTIFICADO No

0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 111112 DERIVADO DEL CONTRATO MARCO No CCE-139-IAD-2020 CUYO OBJETO ES RENOVAR EL LICENCIAMIENTO PARA LA SUITE OFFICE 365, SEGURIDAD, TELEFONIA VOZIP Y ADQUISICION DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS PARA SERVIDORES, MS PROJECT Y HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO SOBRE LAS SOLUCIONES MICROSOFT DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA DE LA TVEC SOFTWARE POR CATALOGO

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ovaya Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (57) 1 6221423 • Celular: 3102351509 / 3102314100. Correo: albertosovaya@notariadog.com / mariaceciliapango@gmail.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES	3
1. VIGENCIA	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	3
3. SUMA ASEGURADA	4
4. PAGO DE SINIESTROS	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES	4
7. SUBROGACIÓN	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA	5
10. IRREVOCABILIDAD	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	6
14. MODIFICACIONES	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	6
16. VIGILANCIA	6
17. COASEGURO	6

18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

**Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2.** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3.** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4.** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1.** EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2.** EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3.** LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4.** EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1.** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2.** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3.** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, **LA COMPAÑÍA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A **LA COMPAÑÍA**.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** deberá notificar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a **LA COMPAÑÍA**, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, **LA COMPAÑÍA** podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el contratista, **LA COMPAÑÍA** se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** podrá prohibir o limitar esta facultad a **LA COMPAÑÍA**.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

Datos de Poliza	
Number of Poliza	Ramo
EGPL 97172390 1	CUMPLIMIENTO C.J
Datos de Tomador	
Tipo de documento	Datos de Beneficiario
N.T	
Número de Documento	Número de Documento
8900586372	8959930070
Ver anexos (1)	

emisión inicial

Fecha expedición: 14/06/2023

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NIT. 860002334-0



COMPANIA 1309 COD SEC COD011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Cumplimiento
 PÓLIZA No SGPL-97172390-1 CONTRATO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Bogotá Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROL ES EMPRESARIALES SAS **TIPO DOC** NIT **860058607 2**
DIRECCIÓN Carrera 16 A Calle 75 50 Bogotá, D.C., **CIUDAD** **2116434**
ASEGURADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SVR **TIPO DOC** NIT **899999007 0**
DIRECCIÓN Calle 26 Carrera 13 49 Int 201 **CIUDAD** Bogotá, D.C. **TELÉFONO** **3282121**
BENEFICIARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SVR **TIPO DOC** NIT **899999007 0**
DIRECCIÓN Calle 26 Carrera 13 49 Int 201 **CIUDAD** Bogotá, D.C. **TELÉFONO** **3282121**

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE **A LAS** **HASTA** **A LAS**
05/06/2023 **00:00 HORAS** **31/12/2026** **24:00 HORAS**
DIAS **HORAS** **DIAS** **HORAS**

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE **A LAS** **HASTA** **A LAS**
05/06/2023 **00:00 HORAS** **31/12/2026** **24:00 HORAS**
DIAS **HORAS** **DIAS** **HORAS**

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO **NOMBRE INTERMEDIARIO** **% PART.**
1579 **AFIANSES LTDA ASESORES DE SEGUROS** **180**

COASEGURO **CEDIDO** **ACEPTADO**

CÓDIGO **NOMBRE COMPAÑIA** **% PART.** **PRIMA**

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VFR PATINA SIGNIFICANTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR **0** **PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**
VALOR ASEGURADO ACTUAL **2.262.829.535,20** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE** **%PART.**
MONEDA **CCP** **FECHA**
VALOR TRM

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	05/06/2023 - 30/06/2024	0	848.561.863,20	1.169.615,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/06/2023 - 31/12/2026	0	284.821.694,40	1.610.654,72
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	05/06/2023 - 31/12/2024	0	1.131.414.777,60	2.389.665,69

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la póliza de seguro, a certidumbre, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas con la certificación, sustentadas en el fundamento general, las cuales han sido revisadas por el tomador y los asegurados y los certificados que se emiten en aplicación a ellas. La suma de la prima del contrato de seguro y de los certificados o anexos que se emiten con fundamento en ellos, no genera la terminación automática del contrato, sin perjuicio de que, en calidad de la aseguradora, de elegir el pago de la prima y de los certificados o anexos con ocasión de la ejecución del contrato, bajo ella de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 1753 de 2017 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

PARA NOSEGUIR ES MUY IMPORTANTE LA TRANQUILIDAD POR LO QUE RECOMENDAMOS QUE PUEDAN VERIFICAR LA AUTENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INICIANDO A NUESTRA PÁGINA WEB [**FORMA DE PAGO**](http://WWW.CLE EN VERIFICA TU PÓLIZA Y DECANAS E. CÓDIGO QR O CONSULTAR LOS DATOS QUE TE SOLICITA TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 91 800 01 8233.</p>
</div>
<div data-bbox=)

TRANSF. BANCARIA A 20 DIAS **Página 1 / 2**

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

COP 4.781.234,86
COP 508.434,62

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de

TOTAL **COP 5.689.669,48**

Datos de Poliza

Number of Poliza

SGPL-97172390-1

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Datos de Beneficiario

Tipo de documento

Tipo de documento

NIT

NIT

Número de Documento

Número de Documento

8000586072

8999990070

Soportes de poliza

emisión inicial

Fecha expedición: 14/06/2023

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	09/06/23
Fecha de revisión	09/06/23
Solicitud núm.	190010
Solicitante	William Perez Castañeda
Enviar al usuario	William Perez Castañeda
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO PARA LA SUITE OFFICE 365, SEGURIDAD, TELEFONÍA VOZIP Y ADQUISICIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS PARA SERVIDORES, MS PROYECT Y HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO SOBRE LAS SOLUCIONES MICROSOFT DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, BAJO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE LA TVEC SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020.
Instrumento de Agregación de Demanda	IAD Software I - Microsoft
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Telefono Supervisor	3144880311
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/23
Especificaciones adicionales de Entrega	EL PROVEEDOR DEBERÁ TRAMITAR Y ENVIAR A LA SNR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	8999999007
Datos adjuntos	CDP_59523.pdf COTIZACION_DE_CONTROLES_EMP... LCH_79_FORTALECIMIENTO_TECNOL... Evaluacion_MS_Evento_152007_08jun2... VERIFICACION_ANTECEDENTES_CO... ESTUDIOS_PREVIOS.pdf

Envío

Dirección	CALLE 26 No. 13 - 49 int 2 57 BOGOTÁ, D.C. Colombia A la atención de: MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Términos	Según el acuerdo marco
Nombre	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Dirección principal	Carrera 16 A No. 75 29 Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110221 Colombia
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 15/06/23
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.



Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CDP-59523

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01--CE6-00003EAEASENT Microsoft® EMS E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	1.800	Unidad	62.365,70 COP	112.258.260,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CDP-59523

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	21.540	Unidad	87.234,40 COP	1.879.028.976,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta Período



Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total



wms01--SY9-00004EAEASENT
Microsoft® O365 E5 Subscription Per
User_EA_EAS_Ent

12.600

Unidad

144.126,40 COP

1.815.992.640,00 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno

IAD Software

Ninguno

Ninguno

Se requiere aprobación del
recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CDP-59523

5 Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total



wms01--IT-SW-10-03 Soporte técnico
proactivo

80

Unidad

181.950,00 COP

14.556.000,00 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno

IAD Software

Ninguno

Ninguno

Se requiere aprobación del
recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CDP-59523

6 Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total



wms01--IT-SW-11-01 Soporte técnico
reactivo

80

Unidad

186,950,00 COP

14.956.000,00 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno

IAD Software

Ninguno

Ninguno

Se requiere aprobación del
recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)



Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	33.480	Unidad	34.350,70 COP	1.150.061.436,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Superintendencia de Notariado y Registro 1 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS CDP-59523	

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft® EOA Exchange Online Subscription Per User_EA_EAS_AP	33.480	Unidad	9.999,20 COP	334.773.216,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Superintendencia de Notariado y Registro 1 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS CDP-59523	

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01--9EA-00039EAAP Microsoft® Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	76	Unidad	2.682.199,20 COP	203.847.139,20 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno



Cuenta

Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1

ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS

CDP-59523

10	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01-7LS-00002EAEASAP Microsoft® Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	60	Unidad	96.716,40 COP	5.802.984,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

Cuenta

Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1

ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS

CDP-59523

11	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01-IVA	1	Unidad	44.338.236,45 COP	44.338.236,45 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

Cuenta

Período

Superintendencia de Notariado y Registro 1

ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS

CDP-59523

Total 5.657.073.887,65 COP



validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



Historial



Historial de integración

